

INSPECCION DISTRITAL DE POLICIA

29 DESCONGESTION-

ESTADO DE 7 DICIEMBRE DE2023

La INSPECCION 29 -D- DISTRITAL DE POLICIA, procede a comunicar por anotación en Estado los procesos que a continuación se relacionan:

EXPEDIENTE PONAL	IDENTIFICACION	INFRACTOR	FECHA DEL AUTO	DECISION	RECURSO
11-001-6-2023-10000579	1024558058	SEPULVEDA MENDIVELSO MIGUEL ANGEL	DICIEMBRE 6 DE 2023	PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10000954	1030615891	PEREZ JIMENEZ CHRISTIAN JAVIER	DICIEMBRE 6 DE 2023	PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10001144	1030580982	ACHURY MENDEZ OSCAR MAURICIO	DICIEMBRE 6 DE 2023	PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10001186	1053783858	MUÑOZ CUERVO VICTOR JULIAN	DICIEMBRE 6 DE 2023	PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10001342	1001048615	ALBARRACIN GONZALEZ JULIAN ICARDO	DICIEMBRE 6 DE 2023	PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión.	Procede recurso de reposicion y apelacion

				SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	
11-001-6-2023-10001359	1038815121	LONDOÑO CARDOZO BRAYAN ALONSO	DICIEMBRE 6 DE 2023	PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10002093	79835357	ORTEGA GOMEZ AVELINO	DICIEMBRE 6 DE 2023	PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10002358	1032490342	ALVARADO HERAZO JOHN JAIRO	DICIEMBRE 6 DE 2023	PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10002503	1026287925	CANTERO CABALLERO JOSE EDUARDO	DICIEMBRE 6 DE 2023	PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10002521	1013666939	AGUILERA GARZON DAVID JAVIER	DICIEMBRE 6 DE 2023	PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	Procede recurso de reposicion y apelacion

11-001-6-2023-10002570	1030653760	ACUÑA ROZO CARLOS WILSON	DICIEMBRE 6 DE 2023	PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-11189	1010046484	LOPEZ RAMIREZ BRAYAN DAVID	DICIEMBRE 6 DE 2023	PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-11407	1013667550	ALZATE SUAREZ OMAR ESTEBAN	DICIEMBRE 6 DE 2023	PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-11417	1026287925	CANTERO CABALLERO JOSE EDUARDO	DICIEMBRE 6 DE 2023	PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-11433	1033761944	CASALLAS GOMEZ JESSYD ALEXANDER	DICIEMBRE 6 DE 2023	PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-11517	1033779578	MACIAS ECHAVARRIA DEIMER NORVEI	DICIEMBRE 6 DE 2023	PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente	Procede recurso de reposicion y apelacion

				providencia. TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	
11-001-6-2023-11570	1030662200	GAONA GONZALEZ DAVID ALFREDO	DICIEMBRE 6 DE 2023	PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-11626	1030670642	ALVAREZ POVEDA EDWIN LEONARDO	DICIEMBRE 6 DE 2023	PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-11803	1030595212	GONZALEZ DUQUE DUBERLEY	DICIEMBRE 6 DE 2023	PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-14401	1002379494	GONZALEZ MORENO CRISTIAN MELET	DICIEMBRE 6 DE 2023	PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-14593	79833924	CORTES FRANCO ALBERTO	DICIEMBRE 6 DE 2023	PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	Procede recurso de reposicion y apelacion

EXPEDIENTE PONAL	IDENTIFICACION	INFRACTOR	FECHA DEL AUTO	DECISION	RECURSO
11-001-6-2023-10001081	15206806	VIZCAINO GUEVARA WILFRIDO ENRIQUE	DICIEMBRE 6 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s)	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10001579	1030520529	SANDBAL ORDOÑEZ JESUS SANTIAGO	DICIEMBRE 6 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s)	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10001616	1034656762	LEON ESCOBAR LUIS FELIPE	DICIEMBRE 6 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s)	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10002573	1022357868	GALLO RODRIGUEZ FREDY GIOVANY	DICIEMBRE 6 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2	Procede recurso de reposicion y apelacion

				con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s)	
11-001-6-2023-11449	1233500006	HERNANDEZ CEPEDA JOHN ALEXANDER	DICIEMBRE 6 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s)	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-11687	1032456569	JARAMILLO SON MARISBEL	DICIEMBRE 6 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s)	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-14371	1023007263	QUINTERO MARTINEZ ROBERT MAURICIO	DICIEMBRE 6 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O	Procede recurso de reposicion y apelacion

				NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s)	
11-001-6-2023-14535	1030613740	HURTADO MARTINEZ LIBISTOWN NAYIF	DICIEMBRE 6 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 →, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s)	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-14546	1001044321	DUARTE BENAVIDES CRISTIAN SANTIAGO	DICIEMBRE 6 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 →, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s)	Procede recurso de reposicion y apelacion

La anterior comunicación se publica en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la presente actuación por el término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho dela fijación y desfijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s).

Fijación: DICIEMBRE SIETE (7) de 2023.

Desfijación: DICIEMBRE SIETE (7) de 2023.



ANDREA DEL PILAR DELGADO VARON
Inspectora de Policía Urbano D-29